

ELECCIONES 28 DE MAYO

INFORMACION IMPORTANTE

LEA CON ATENCION

El próximo 28 de mayo de 2023 se celebrarán elecciones a las siguientes Comunidades Autónomas: **Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana, Extremadura, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja, Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla**, así como elecciones locales.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), podrán votar desde el exterior:

A) **Los españoles residentes en el extranjero que estén inscritos en el censo de electores residentes ausentes (CERA) vigente para estas elecciones**, cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en alguna de estas Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas.

Se recuerda que el censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a 1 de febrero de 2023.

B) Los electores españoles residentes en alguna de dichas Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas e inscritos en el censo electoral de españoles residentes en España (CER) **que temporalmente se hallen en el extranjero. SOLAMENTE**

- **Si están inscritos en un municipio de alguna de las doce Comunidades Autónomas que convocan, más las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en las elecciones autonómicas y en las municipales.**
- **Si están inscritos en un municipio de las restantes Comunidades Autónomas que no celebran elecciones autonómicas el próximo 28 de mayo, sólo en las elecciones municipales convocadas el 4 de abril de 2023.**

C) Además, el censo se amplía con las inscripciones de los siguientes **extranjeros** residentes en España con derecho a voto, si se encuentran temporalmente en el extranjero una vez efectuada la convocatoria electoral y van a permanecer en esa situación hasta el día de la votación:

Los ciudadanos de la **Unión Europea** residentes en España e inscritos en nuestro país para estas elecciones (**CERE**), que se hallen temporalmente en el extranjero, así como nacionales de países con **Acuerdos de reciprocidad de voto en elecciones municipales** (Bolivia, Cabo Verde, Colombia, Corea, Chile, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago y Reino Unido), que cumplan las condiciones requeridas en ellos y hayan solicitado su inscripción en el plazo establecido.

RESIDENTES

PROCEDIMIENTO DE VOTACION

ANTES DE LAS ELECCIONES LOS ELECTORES PODRAN CONSULTAR SI ESTAN INSCRITOS EN EL CERA Y QUE SU DIRECCION POSTAL ES LA CORRECTA

PARA CONSULTAR LAS LISTAS Y PRESENTAR RECLAMACIONES DE LOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE MATRICULA CONSULAR Y EN EL CERA SE SEGUIRÁ EL SIGUIENTE PROCESO:

Se recuerda que el censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a 1 de febrero de 2023 y, por tanto, solo podrán reclamar, si no figuran en el censo, aquellos que estén inscritos o que hayan solicitado su inscripción antes de esa fecha.

¿Cómo se puede comprobar si usted está inscrito en el censo?

- Enviando un correo electrónico al siguiente correo: cog.miami.elecciones@maec.es deberá enviar copia de su pasaporte escaneada.
- Podrá realizarse también por vía telemática en la dirección https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES. En este caso será necesario identificarse mediante el sistema Cl@ve.
- De manera presencial en el consulado. **El trámite es presencial y personal y no se necesita cita previa (no se podrá hacer a través de representante).** El Consulado estará abierto **SIN CITA PREVIA** en el siguiente horario:
 - **Del lunes 10 de abril de 2023 hasta el viernes 14 de abril de 2023: 9.00AM-3.00PM.**
 - **El sábado 15 de abril y el domingo 16 de abril de 2023: 9.00AM-12.00PM.** (Exclusivamente para trámites electorales).
 - **El lunes 17 abril de 2023: 9.00AM – 3.00PM.**

Si usted se ha inscrito o solicitado su inscripción antes del 1 de febrero y no se encuentra en las listas, podrá presentar reclamación dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral (OCE) contra su exclusión o inclusión indebida en el censo, así como **actualizar sus datos de inscripción, en caso de que hayan cambiado después del cierre del censo.**

Las reclamaciones se deberán hacer PRESENCIALMENTE EN EL CONSULADO y con un modelo oficial que estará a su disposición en el Consulado. Las reclamaciones deberán ir acompañadas de alguno de los siguientes documentos españoles del interesado: fotocopia del DNI, fotocopia del pasaporte o fotocopia del permiso de conducir **españoles.**

¿cómo votar?

Ya no es necesario que el elector solicite el voto

Las Delegaciones Provinciales de la OCE **remitirán la documentación electoral a la dirección de la inscripción de cada elector inscrito en el CERA entre el 22 y el 29 de abril** (días 18º a 25º tras la convocatoria de las elecciones).

ES IMPORTANTE QUE SU DIRECCION POSTAL ESTÉ ACTUALIZADA

En UN primer envío, los electores recibirán los distintos juegos de sobres en los que figure la dirección de la Junta Electoral competente así como los sobres donde aparezca la dirección de la Oficina Consular en la que estén inscritos; los certificados de inscripción en el censo; una hoja informativa sobre cómo ejercer el derecho de voto, que incluirá la dirección de la página web oficial en la que se expondrán las candidaturas definitivas y en la que estarán disponibles juegos de papeletas descargables y una relación de los centros habilitados para el depósito del voto en urna dentro de su demarcación consular, además de las Oficinas Consulares de carrera, si los hubiera.

Las **papeletas se enviarán a los electores en un segundo envío postal entre el 3 y el 7 de mayo** (días 29º a 33º después de la convocatoria). De producirse impugnaciones a las candidaturas, **el envío de las papeletas podría demorarse hasta el 13 de mayo** (39º día tras la convocatoria). Sólo se enviarán una vez sean proclamadas las listas. Las **papeletas también podrán ser descargadas por los electores** en el siguiente enlace: https://sede.ine.gob.es/descarga_candidaturas_elecciones_28-05-2023.

La descarga estará disponible **hasta el 25 de mayo**.

Modalidades para ejercer el derecho de sufragio

a) **Voto por correo postal (NO ELECTRONICO)**: El elector remitirá a la Oficina Consular su voto, introduciendo la papeleta en el sobre de votación. El sobre de votación se introducirá dentro de otro sobre dirigido a la Junta Electoral Provincial que sea competente. Además, deberá incluir en este segundo sobre uno de los certificados de estar inscrito en el censo, en cuyo reverso constará la firma y número de pasaporte o DNI; y una fotocopia del pasaporte o DNI, o certificado de nacionalidad o, en su defecto, certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular expedida por la Oficina Consular. Todo ello se introducirá en el sobre dirigido a la Oficina Consular y se incluirá en este sobre el otro certificado de estar inscrito/a en el censo, así como el talón de solicitud de reintegro de los gastos de franqueo firmado (excepto en países con sistema de franqueo en destino). La documentación así ordenada se enviará personalmente por el elector por correo postal, certificado cuando sea posible, a la Oficina Consular, **no más tarde del 23 de mayo**.

b) Voto en urna:

Para ejercer el voto en urna, los electores, sin necesidad de cita previa, entregarán personalmente los sobres. Tendrán a su disposición, para el supuesto de que no las hubieran recibido en su domicilio, papeletas oficiales, sobres de votación y sobres de envío a la Junta Electoral; además se dispondrá de los medios informáticos adecuados para permitir, de manera subsidiaria, la descarga e impresión de papeletas y de certificados del censo electoral.

HORARIO PARA DEPOSITAR EL VOTO EN URNA EN EL CONSULADO

El trámite es presencial y personal

FECHAS: 20, 21, 22, 23, 24 y 25 DE MAYO DE 2023.

- SÁBADO 20 DE MAYO 2023 – 9.00AM a 5.00PM.
- DOMINGO 21 DE MAYO 2023 - 9.00AM a 5.00PM.
- LUNES 22 DE MAYO 2023 – 9.00AM a 5.00PM.
- MARTES 23 DE MAYO 2023 - 9.00AM a 5.00PM.
- MIÉRCOLES 24 DE MAYO 2023 - 9.00AM a 5.00PM.
- JUEVES 25 DE MAYO 2023 - 9.00AM a 5.00PM.

NO RESIDENTES

EN EL CASO DE LOS NO RESIDENTES (AQUELLOS QUE VAYAN A ESTAR EN FLORIDA, CAROLINA DEL SUR O GEORGIA DURANTE LAS ELECCIONES)

El trámite es presencial y personal

Electores españoles residentes en alguna de las Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas que celebran comicios (electores del CER) que se encuentren temporalmente en el extranjero (ERTA)

Estos electores siguen necesitando solicitar el voto como paso previo.

Los electores que se encuentren temporalmente en el extranjero una vez efectuada la convocatoria electoral, y prevean permanecer en esa situación hasta el día de la votación, podrán votar desde el exterior en estas elecciones. Para ello, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Inscribirse como “no residentes” en el Registro de Matrícula Consular de la Oficina Consular de la demarcación en la que residan temporalmente, si aún no lo estuvieran, con carácter previo a la tramitación por parte de esa Oficina Consular de la solicitud de documentación electoral. **ESTE TRAMITE ES PRESENCIAL Y SIN CITA PREVIA.**

Para su inscripción como NO residentes y solicitud de voto, podrán venir al Consulado, del 10 al 29 de abril en el siguiente horario, SIN NECESIDAD DE CITA PREVIA

- lunes 10 de abril de 2023 – viernes 14 de abril de 2023: 9.00AM-3.00PM.
- sábado 15 de abril y Domingo 16 de abril de 2023: 9.00AM-12.00PM.
- lunes 17 de abril de 2023 – viernes 21 de abril de 2023: 9.00AM-3.00PM.
- lunes 24 de abril de 2023 – viernes 28 de abril de 2023: 9.00AM-3.00PM.
- sábado 29 de abril de 2023: 9.00AM-12.00PM.

b) Solicitar la documentación electoral a la correspondiente Delegación Provincial de la OCE, no más tarde del día 29 de abril, mediante impreso oficial disponible en el CONSULADO.

La Delegación Provincial de la OCE remitirá al elector, por correo certificado, a la dirección en el extranjero indicada en su solicitud, la documentación necesaria para poder emitir su voto y la hoja informativa no más tarde del día 8, o del 16 de mayo si hubiera impugnación de candidatos.

Recibida la documentación, el elector deberá enviar su voto a su mesa electoral en España, por correo certificado, no más tarde del día 24 de mayo.

Votar desde el extranjero PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cómo puedo comprobar que figuro en las listas para poder votar en las elecciones 2023?

Las listas electorales del CERA (censo de españoles residentes ausentes) serán expuestas en el Consulado **desde el 10 al 17 de abril**. También existe un servicio de consulta online en la dirección: <https://sede.ine.gob.es>. O por correo electrónico: cog.miami.elecciones@maec.es

El Censo electoral ha sido cerrado con aquellos que estuvieran inscritos como residentes en el Registro de Matrícula Consular y en el CERA a 1 de febrero de 2023.

Si usted se ha inscrito o solicitado la inscripción antes del 1 de febrero y no aparecen en las listas, o si quieren modificar su dirección postal (donde se enviarán las papeletas) o si hay errores en la inscripción puede reclamar entre el **10 y el 17 de abril** en el horario previsto (ver cuadro)

¿Puedo votar en estas elecciones si me he inscrito en el Consulado como residente permanente después de que se haya cerrado el censo electoral, es decir, después del 1 de febrero?

SI. Todavía tiene una oportunidad para votar si se encuentra en uno de estos dos casos:

- Si podrá votar siempre que estuviera previamente inscrito en el CER (censo de españoles residentes en España).
- o si está inscrito en el CERA (censo de españoles residentes ausentes) de otro Consulado o Embajada.

Si es así tendrá que realizar de forma presencial (SIN CITA PREVIA) los siguientes trámites en el Consulado:

- ▶ Inscribirse en el Registro de Matrícula Consular como residente (entre el 10 y el 17 de abril en el horario previsto)
- ▶ Presentar una reclamación de alta **el 10 al 17 de abril** para su inclusión en el censo electoral CERA (censo de españoles residentes ausentes).

¿Puedo votar si me he inscrito en el Consulado como residente permanente **DESPUES** del período de reclamaciones?

NO. No podrá votar porque ya no sería posible su inclusión en el CERA (censo de españoles residentes ausentes) para estas elecciones de 2023.

¿Qué hago si hay errores en mi inscripción en el Registro de Matrícula Consular o no aparezo en el CERA (censo de españoles residentes ausentes)?

Presentar, a través de la Oficina Consular, una reclamación a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral que le corresponda entre **el 10 al 17 de abril**.

La reclamación deberá hacerse de forma presencial en su Oficina Consular cumplimentando el formulario oficial y presentando un documento de identificación español (pasaporte, DNI o permiso de conducir) y en un impreso oficial que estará disponible en el consulado.

¿Cómo obtengo las papeletas para votar?

- ▶ Descargándoselas de la web <https://sede.ine.gob.es>. Entre el 22 de abril y el 25 de mayo
- ▶ Por correo postal en su domicilio a partir del 22 y el 29 de abril
- ▶ En la Oficina Consular o centro de votación entre el 20 al 25 de mayo

¿Cómo podré ejercer mi derecho al voto?

Entre el 22 y el 29 de abril recibirá en su domicilio un sobre con la documentación e instrucciones a seguir.

RESUMEN DE CALENDARIO Y HORARIO

RESIDENTES		
Consulta listas y periodo de reclamaciones <u>10 a 17 de abril</u>	Votación Opción correo postal <u>Hasta el 23 de mayo</u>	Votación en urna En el Consulado <u>Del 20 al 25 de mayo</u>
Horario <u>Lunes 10 a viernes 14:</u> de 9 am a 3pm <u>Sábado 15 y domingo 16:</u> de 9 am a 12pm <u>Lunes 17 de abril</u> de 9 am a 3pm		Horario De 9 am a 5 pm (de sábado 20 de mayo a jueves 25 de mayo)
NO RESIDENTES		
INSCRIPCION COMO NO RESIDENTES EN EL CONSULADO Presencial del 10 al 29 de abril	VOTACION <u>SOLO SE PERMITE EL ENVIO POR CORREO POSTAL DEL VOTO A ESPAÑA</u> Hasta el 24 de mayo	
Horario De lunes a viernes de 9 am a 3pm Sábados 15 de abril, 29 de abril y domingo 16 de abril: de 9 am a 12 pm.		